



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2078

BUENOS AIRES, 27 MAY 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-261-10-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma PANDURATA ALIMENTOS LTDA. SUCURSAL ARGENTINA, inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00000857, solicita el cambio de su Dirección Técnica y la modificación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma PANDURATA ALIMENTOS LTDA. SUCURSAL ARGENTINA, inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00000857, con domicilio en la Av. Eva Perón 6980, Sección A – Cap. Fed. y depósito

//..

5/11
+
H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2678

//..

en la Av. Eva Perón 6802 – Cap. Fed.; la modificación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Límitase la inscripción del Farmacéutico y Lic. en Cs. Farmacéuticas: Naquit, Jorge Norberto. (Mat N° 10573), como Director Técnico de la firma PANDURATA ALIMENTOS LTDA. SUCURSAL ARGENTINA.

ARTICULO 3º: Inscribese a la Lic. en Química: Jorge, Verónica Delia (Mat. N° 3881), como Directora Técnica de la firma PANDURATA ALIMENTOS LTDA. SUCURSAL ARGENTINA.

ARTICULO 4º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6827/08, bajo el N° 00000857, a la firma PANDURATA ALIMENTOS LTDA. SUCURSAL ARGENTINA.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-261-10-7

DISPOSICIÓN N°

2678

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos farináceos: pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.
- Alimentos de régimen o dietéticos: Alimentos especiales, que no requieran refrigeración.

EXPTE. N° 1-47-2110- 261-10-7

DISPOSICION N°

2 6 7 8

*


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.